



COORDINACION SUB AREA JURIDICA AMBIENTAL

AUTO No 069

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente, para establecer si es viable otorgar un nuevo permiso de exploración en busca de aguas subterráneas al Municipio de Astrea con identificación tributaria No 892301541-1, en iguales condiciones al otorgado en la Resolución No 0958 del 7 de septiembre de 2012 prorrogada mediante Resolución 1498 del 17 de diciembre de 2012".

Valledupar, 6 de mayo de 2013

Mediante Resolución No 0958 del 7 de septiembre de 2012, Corpocesar otorgó al Municipio de Astrea con identificación tributaria No 892301541-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Parcela 7 La Esperanza, ubicado en jurisdicción del municipio de Astrea Cesar.

A través de la Resolución No 1498 del 7 de diciembre de 2012, Corpocesar prorrogó hasta el día 26 de marzo de 2013, el permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Parcela 7 La Esperanza, ubicado en jurisdicción del municipio de Astrea Cesar, otorgado al Municipio de Astrea con identificación tributaria No 892.301.541-1.

En fecha 14 de marzo de 2013, la Alcaldesa Municipal de Astrea, solicitó nueva prórroga del permiso otorgado. La peticionaria manifiesta lo siguiente: "**...Es mi deber informar que a la fecha no se ha dado inicio a la actividad de exploración teniendo en cuentas que los trámites pertinentes no se han concretado**".

Frente a lo pedido cabe manifestar lo siguiente:

- 1- La solicitud de prórroga fue radicada en la ventanilla única el día 14 de marzo de 2013 a las 9:30:AM
- 2- El permiso otorgado venció el 26 de marzo del año en curso, conforme a lo establecido en la Resolución No 1498 del 17 de diciembre de 2012.
- 3- La solicitud fue repartida a este despacho el día 22 de marzo a las 4:47 PM, dificultándose adelantar el trámite correspondiente en tan corto plazo.
- 4- Que durante los días 26 y 27 de marzo no se laboró en Corpocesar conforme a la Resolución No 0154 del 27 de febrero de 2013.
- 5- Lo que procede jurídicamente es iniciar un nuevo proceso, consistente en establecer si es viable otorgar un nuevo permiso en iguales condiciones al inicialmente concedido.
- 6- En la presente actuación no se cobra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución " No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.



Continuación **Auto No 069 del 6 de mayo de 2013**, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente, para establecer si es viable otorgar un nuevo permiso de exploración en busca de aguas subterráneas al Municipio de Astrea con identificación tributaria No 892301541-1, en iguales condiciones al otorgado en la Resolución No 0958 del 7 de septiembre de 2012 prorrogada mediante Resolución 1498 del 17 de diciembre de 2012.

-----2

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpopesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente, para establecer si es viable otorgar un nuevo permiso de exploración en busca de aguas subterráneas al Municipio de Astrea con identificación tributaria No 892301541-1.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas, que con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental emita concepto técnico para establecer si es viable otorgar un nuevo permiso de exploración en busca de aguas subterráneas al Municipio de Astrea con identificación tributaria No 892301541-1, en iguales condiciones al otorgado mediante Resolución No 0958 del 7 de septiembre de 2012 prorrogada mediante Resolución No 1498 del 17 de diciembre de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la señora Alcaldesa Municipal de Astrea y al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpopesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ  
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 081-012